



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N°

4408

12 SEP 2019

ZAPALLAR,

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Lo dispuesto en el artículo 9º del DFL N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; el Decreto Alcaldicio N° 7629/2018 del 07 de Diciembre de 2018 que aprueba el Presupuesto Municipal 2019. Sentencia de Proclamación Rol N°2489-2016 del Tribunal Electoral de la región de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar a don Gustavo Alessandri Bascuñán, Decreto Alcaldicio N°8236/2018 del 31 de Diciembre del 2018 que delega la facultad de firmar bajo la fórmula “Por Orden del Alcalde”.

CONSIDERANDO:

- 1º Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere el servicio de mantención preventiva para generadores de propiedad municipal, Comuna de Zapallar.
- 2º Que, para dicha adquisición, mediante Decreto de Alcaldía N° 3.975, de fecha 19 de agosto de 2019, se aprobaron las Bases de Licitación Públicas respectivas.
- 3º Que, con fecha 20 de agosto de 2019, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N°4301-33-L119.
- 4º Que, con fecha 28 de agosto de 2019, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose el ingreso de las ofertas presentadas por **URBANO MOTOR E.I.R.L.; BETALUX E.I.R.L.; ERGONNOVA S.P.A.; ESPINOZA MAQUINARIAS & GENERADORES CO. SPA; GENSET ENERGY SOLUTIONS LTDA. Y SOCIEDAD INTORMEC SPA.**
- 5º Que, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, revisó la admisibilidad de las ofertas, declarando admisible las ofertas presentadas por los proponentes **URBANO MOTOR E.I.R.L.; BETALUX E.I.R.L.; ERGONNOVA S.P.A.; ESPINOZA MAQUINARIAS & GENERADORES CO. SPA; GENSET ENERGY SOLUTIONS LTDA. Y SOCIEDAD INTORMEC SPA.**
- 6º Que, respecto de la oferta admisible, la mencionada Comisión, en el respectivo Informe de Evaluación de fecha 04 de Septiembre de 2019, revisó los antecedentes, y recomendó adjudicar al proveedor **GENSET ENERGY SOLUTIONS LTDA.**, por cuanto su oferta obtuvo el más alto puntaje y cumple con todos los requerimientos estipulados en las bases de licitación.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

7° Que, el proveedor **GENSET ENERGY SOLUTIONS LTDA., RUT 76.426.817-2**, es hábil para contratar con el Estado, según consta en Certificado de Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública de fecha 04 de Agosto de 2019.

8° Que, fundado en la valoración contenida en el Informe de Evaluación señalada precedentemente, se ha estimado adjudicar en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.

DECRETO:

1° **ADJUDÍQUESE** a **GENSET ENERGY SOLUTIONS LTDA., RUT 76.426.817-2**, el Servicio de Mantención Preventiva para Generadores de propiedad Municipal, Comuna de Zapallar", por un valor total de \$3.070.200.- (Tres millones setenta mil doscientos pesos), impuestos incluidos y un plazo de servicio de 15 días hábiles.

2° **EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación las bases de licitación aprobadas por Decreto de Alcaldía N°3.975 y las oferta presentadas por el adjudicado en Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl> en el proceso de licitación ID N°4301-33-L119.

3° **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta N° 215-22-06-006-001-000 Mantenimiento y Reparación de Otras Maquinarias y Equipos -DIMAO.

4° **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Serardo Antonio Molina Daine
Serardo Antonio Molina Daine

SECRETARIO MUNICIPAL



Paulina Maldonado Pinto
Paulina Maldonado Pinto
Por orden del Alcalde

C: Presupuesto, licitaciones y adquisiciones /

DISTRIBUCION:

- 1.- Dirección presupuesto, licitaciones y adquisiciones
- 2.- Oficina de Transparencia.
- 3.- ARCHIVO: Secretaria Municipal

